



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2024-A-MDP

Pachia, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°0010-2024-BMF-IO/OSLI/MDP, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe N°0674-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén tribuidas y de acuerdo con lo fines para los que fueron conferidas.

Que mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", con el objetivo de general empleo temporal en la población en edad de trabajo a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o conyugales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa.

Que mediante Resolución Gerencia Municipal N°162-2024-GM-MDP de fecha 04 de octubre de 2024, que aprueba la FICHA TECNICA, de la actividad de mantenimiento denominada Plan de Trabajo "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto para su ejecución asciende a S/ 99.702.00 (noventa y nueve mil setecientos dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y se realizara bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

Que, a fin de establecer los controles internos relacionados a la gestión interna de la entidad, es imprescindible se apruebe la conformación de la Comisión de recepción de Obras, que tiene como función principal la recepción de las distintas obras ejecutadas por Administración Directa, Contrata o por Encargo, debiendo verificar que las mismas se hayan ejecutado de acuerdo a los expedientes técnicos y Normas Técnicas

Mediante, el Informe N°0010-2024-BMF-IO/OSLI/MDP, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Inspector de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita conformación de comité de recepción de actividad, mediante acto resolutorio, a efectos de cerrar con el programa "LLAMKASUN PERU".

Mediante el Informe N°0674-OSLI/GM/MDP, de fecha 26 de noviembre de 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, que después de haber revisado y evaluado el expediente, solicita conformación de comité de recepción de actividad, mediante acto resolutorio, a efectos de cerrar con el programa "LLAMKASUN PERU".

coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas.

En cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que señala en su art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la constitución política del Perú, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las Facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipales N°27972.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDADA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de Administración Directa, la cual queda conformada de la siguiente manera.

INTEGRANTES COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones	Presidente	Ing. Vidal Limachi Choque
Gerencia de Administración	Segundo Miembro	C.P.C Israel Alberto Alvarado Briceño
Inspector de Actividad	Tercer miembro (asesor)	Ing. Mayhuvi Mishell Mayta Flores

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el comité de recepción de actividad, tendrá como función principal, la recepción de la actividad, debiendo verificar que la misma se haya ejecutado de acuerdo a la ficha técnica, normas técnicas de contraloría y demás normativas técnicas sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, y a la Gerencia de Administración, se proceda a notificarse al inspector y responsable técnico de la actividad e demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pachia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PACHIA
PROF. CESAR ABINAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE